



**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA NRO. 233-GADMCCH-A-2020
REFORMA PRESUPUESTARIA DE TRASPASO Nro. 27**

**Ing. José Alberto Jaramillo Núñez
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN
CHINCHIPE**

CONSIDERANDO:

- Que,** el Ecuador es un Estado Constitucional de Derechos y Justicia según el Art.1 de la Constitución de la República del Ecuador;
- Que,** el Art 233 de la Constitución de la República del Ecuador dice que “Ninguna servidora o servidor público está exento de responsabilidades por los actos realizados en el ejercicio de sus Funciones o por sus omisiones, y sin responsables administrativa, civil penalmente por el manejo y administración de fondos, bienes o recursos públicos”;
- Que,** el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador claramente determina que: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que tienen virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;
- Que,** el Art 60 Literal o) del Código Orgánico Organización Territorial Anatomía Descentralización expresa claramente las atribuciones del alcalde o alcaldesa y que corresponde lo siguiente: o) La aprobación bajo responsabilidad civil, penal y administrativa de los traspasos de partidas presupuestarias, suplementos y reducciones de crédito, en casos especiales originados en asignaciones extraordinarias o para financiar casos de emergencia legalmente declarada, manteniendo la necesaria relación entre los programas y subprogramas, para que dichos traspasos no afecten la ejecución de obras públicas ni la prestación de servicios públicos. El alcalde o la alcaldesa deben informar al concejo municipal sobre dichos traspasos y las razones de los mismos;
- Que,** el Art. 255 del mismo Código en análisis expresa lo siguiente: “Una vez sancionado y aprobado el presupuesto solo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: traspasos, suplementos y reducciones de créditos. Estas operaciones se efectuarán de conformidad con lo previsto en las siguientes secciones de este Código”;
- Que,** el Art. 256 de la misma ley en análisis dice: “Traspasos - El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades”;
- Que,** el Art 258 de la misma ley invocada anteriormente dice: “El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado deberá informar al legislativo correspondiente en la sesión más próxima, acerca de los traspasos que hubiere autorizado”;
- Que,** Art 108 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas dice: “Todo flujo de recurso público deberá estar contemplado obligatoriamente en el Presupuesto General”



del Estado o en los Presupuestos de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, Empresas Públicas, Banca Pública y Seguridad Social”;

Que, el artículo 364 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, manifiesta que: “que los ejecutivos de los gobiernos autónomos descentralizados podrá dictar o ejecutar, para el cumplimiento de sus fines, actos administrativos, actos de simple administración, contratos administrativos y hechos administrativos. Se entenderá por actos administrativo toda declaración unilateral efectuada en ejercicio de la función administrativa que produce efectos jurídicos individuales de forma directa”;

Que, mediante Resolución de Concejo N.032-2019-C-GADMCG del día martes diez (10) de diciembre del año dos mil diecinueve, aprueba el Presupuesto General para el Ejercicio Económico Financiero del Año 2020;

Que, mediante memorando Nro. DF-608-2020 de fecha 09 de diciembre de 2020, el Econ. Disney Ramos Ordoñez. Director Financiero del GADM del cantón Chinchipe, solicita al señor Ing. José Alberto Jaramillo Núñez Alcalde del GADM del cantón Chinchipe se realice la aprobación y autorización de una reforma de traspaso Nro. 27;

En uso de las atribuciones conferidas en la constitución de la República del Ecuador y en el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización.

RESUELVO:

Artículo. 1.- Aprobar la reforma Presupuestaria de traspasos Nro. 27, con su respectivo informe de sustento de reforma presupuestaria de traspaso Nro. DF-27-2020

Artículo. 2.- Disponer al señor Director Financiero realizar la aprobación de la reforma de traspasos Nro. 27 en el sistema financiero SIG-AME 2020.

Artículo. 3.- Que el Secretario del Concejo Municipal notifique la presente Resolución al Director Financiero y ponga en conocimiento del Concejo Municipal.

DISPOSICIÓN FINAL.-La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su expedición, sin perjuicio de su publicación en el sitio Web de la Municipalidad:

Es dada y firmada la presente Resolución Administrativa en el despacho de la Alcaldía, a los diez días del mes de diciembre del año dos mil veinte.- HÁGASE SABER Y CÚMPLASE -




Ing. José Alberto Jaramillo Núñez
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CHINCHIPE



Memorando Nro. DF- 608-2020
Zumba, 09 de diciembre del 2020

PARA: Ing. Alberto Jaramillo
ALCALDE DEL GAD MUNICIPAL DE CHINCHIPE

ASUNTO: Autorización de Reforma de Traspaso de Créditos Nro. 27

De mi consideración:

Con el fin de realizar el pago de varios procesos administrativos del GAD Municipal de ChinchiPE, es necesario realizar una reforma de traspaso para continuar con los pagos que están pendientes, en este sentido solicito a usted apruebe la reforma de traspaso Nro. 27 y se proceda con la Resolución pertinente a través de Secretaría General.

Cabe informar que se debe poner en conocimiento del Concejo Municipal tal como lo establece el COOTAD.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Econ. Disney Edison Ramos
DIRECTOR FINANCIERO DEL GAD MUNICIPAL DE CHINCHIPE

Disney Edison Ramos
09-dic-2020

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CHINCHIPE

DATOS GENERALES

No. Informe:	DF-27-2020
Para:	Ing. Alberto Jaramillo Núñez – Alcalde del GAD Municipal de Chinchipe
De:	Econ. Disney Edison Ramos- Director Financiero
Fecha:	Zumba, 09 de diciembre de 2020
Asunto:	SOLICITUD DE REFORMA PRESUPUESTARIA DE TRASPASO

ANÁLISIS TÉCNICO

1. ANTECEDENTES:

- A través de Resolución de Concejo Nro. 032-2019-C-GADMCCCH del día martes 10 de diciembre del 2019, se aprueba el Presupuesto General para el ejercicio económico financiero del año 2020.
- El art. 256. Del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización señala: *“El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de crédito disponibles de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades”...*
- A través de Memorando Nro. 402-CP-GADMCCCH, se solicita la adquisición de Menaje de cocina correspondiente al mes de noviembre de 2020 para el Convenio de Cooperación para Implementar Servicios para Personas Adultas Mayores en la Modalidad Espacios de Socialización y Encuentro del Cantón Chinchipe.
- A través de Memorando Nro. 403-CP-GADMCCCH de fecha 03 de diciembre de 2020, se solicita la Adquisición de Materiales y Equipos para la Instalación del Centro de Transformación y Sistema de cloración para la planta de tratamiento del Sistema de Agua Potable Microregional Uriarango.
- Con Orden de Pago Nro. 745-2020-GADMCCCH-A recibido con fecha 12 de noviembre de 2020, se solicita el pago a favor del concejal alterna Abg. García Alba Beccy Ruli dentro del rubro de subrogaciones.
- Con Memorando Nro. 412-CP-GADMCCCH recibido con fecha 08 de diciembre de 2020, se solicita la adquisición de menaje de cocina correspondiente al mes de diciembre del año 2020 para el Convenio de Cooperación para Implementar Servicios para Personas Adultos Mayores en la Modalidad Atención Domiciliaria del Cantón Chinchipe.
- A través de Memorando Nro. 066-SC-GADMCCCH se solicita la autorización de reforma para la adquisición de repuestos y accesorios para mantenimiento preventivo de vehículos livianos y pesados de propiedad municipal.

2. JUSTIFICACIÓN:

El GAD Municipal de Chinchipe a través de la Dirección Financiera con el fin de ejecutar procesos que están pendientes de pago, se ve en la necesidad de proponer una reforma de traspaso para contar con el presupuesto y realizar el pago de los mismos antes de terminar el año fiscal.

Bajo este contexto es necesario realizar una reforma de traspaso y proceder a afectar tanto en disminución e incremento las siguientes partidas presupuestarias:

Gasto:

3.4.1 Sub Programa: *Unidad de Gestión Social:*

Disminuye:

- ❖ **7.3.02.35: Servicio de Alimentación:**
USD. 6.000,00

Aumento:

- ❖ **7.8.02.04.03: Convenio De Cooperación Espacios Activos De Socialización Y Encuentro Con Alimentación:**
USD. 6.000,00

3.3.1 Sub Programa: *Abastecimiento de Agua Potable:*

Disminuye:

- ❖ **7.5.01.01.25: Construcción del tanque de almacenamiento y Distribución de Agua en la Parroquia el Chorro:**
USD. 15.000,00
- ❖ **8.4.01.04: Maquinarias y Equipo:**
USD. 4.000,00
- ❖ **8.4.01.07: Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos:**
USD. 1.000,00

Aumento:

- ❖ **7.3.08.11: Materiales de Construcción, Eléctricos, Plomería y Carpintería:**
USD. 20.000,00

1.1.1 Sub Programa: *Administración General:*

Disminuye:

- ❖ **5.1.05.07: Honorarios:**
USD. 2.500,00

Aumento:

- ❖ **5.1.05.12: Subrogaciones**
USD. 2.500,00

3.4.1 Sub Programa: *Unidad de Gestión Social:*

Disminuye:

- ❖ **7.3.08.25: Ayudas Técnicas para Compensar Discapacidades:**
USD. 2.785,63
- ❖ **7.3.08.12: Materiales Didácticos:**
USD. 1.500,00

Aumento:

- ❖ **7.8.02.04.04: 4.285,63**
USD. 4.285,63

3.5.1 Sub Programa: *Otros Servicios Comunes:*

Disminuye:

- ❖ **7.3.05.05: Vehículos:**
USD. 5.000,00

Aumento:

- ❖ **7.3.08.13: Repuestos y Accesorios:**
USD. 5.000,00

3. CONCLUSIONES:

- Es necesario realizar la reforma presupuestaria de traspaso de créditos de las actividades descritas anteriormente, a fin de cumplir con los procesos en beneficio del Cantón Chinchipe.

4. RECOMENDACIONES:

- Autorizar a la brevedad posible la solicitud de la reforma presupuestaria de traspaso de créditos contenida en el presente informe.

5. ANEXOS:

- Anexo 1: Matriz de reforma y reprogramación

FIRMAS

Elaborado por:



Econ. Edison Ramos Ordóñez
Director Financiero

Aprobado por:



Ing. Alberto Jaramillo
Alcalde del GAD Municipal de Chinchipe



MUNICIPIO DE CHINCHIPE

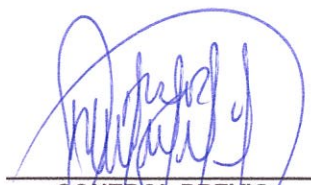
REFORMA PRESUPUESTARIA

Fecha : 09/12/2020

Página 1 de 1

N° Reforma	28	Descripción : Reforma Presupuestaria de Traspaso autorizada por la Máxima Autoridad de la Institución.					
Fecha : 09/12/2020		SUPLEMENTO		REDUCCION		TRASPASO	
		Ingresos	Gastos	Ingresos	Gastos	Aumentos	Disminuciones
1.1.1	Subprograma 1.- ADMINISTRACION GENERAL						
5.1.05.07	Honorarios						2,500.00
5.1.05.12	Subrogaciones					2,500.00	
3.3.1	Subprograma 1.-abastecimiento De Aa. Pp.						
7.3.08.11	Materiales De Construccin , Elctricos, Plomera Y Carpintera					20,000.00	
7.5.01.01.25	Constuccion Del Tanque De Almacenamiento y Distribucion De Agua En La Parroquia El						15,000.00
8.4.01.04	Maquinarias Y Equipos						4,000.00
8.4.01.07	Equipos, Sistemas Y Paquetes Informaticos						1,000.00
3.4.1	Subprograma 1.- Unidad De Gestion Social						
7.3.02.35	Servicio De Alimentacion						6,000.00
7.8.02.04.03	Convenio De Coop . Espacios Activos De Socialización Y Encuentro Con Alimentación					6,000.00	
7.3.08.25	Ayudas Técnicas para Compensar Discapacidades						2,785.63
7.3.08.12	Materiales Didacticos						1,500.00
7.8.02.04.04	Convenio Para Personas Adultas Mayores En La Modalidad Atención Domiciliaria Del Cantór					4,285.63	
3.5.1	Subprograma 5.- Otros Servicios Comunes						
7.3.05.05	Vehiculos						5,000.00
7.3.08.13	Repuestos Y Accesorios					5,000.00	
Suman :		0.00	0.00	0.00	0.00	37,785.63	37,785.63


ELABORADO POR


CONTROL PREVIO


AUTORIZADO POR

Ruc N°:
1960000460001

Dirección :
12 DE FEBRERO

Teléfono :
072308029

Correo Electronico :
gadmunicipalidadchinchipe@gmail

Ciudad :
ZUMBA, CAB CANTONAL